

**JURISDICCION SECRETARIA DE GOBIERNO**

Victoria, Entre Ríos, 29 ABR. 2024

**VISTO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Victoria, en aras de promover la cultura y la identidad local, ha concebido el proyecto "No te olvides de tus raíces", el cual tiene como objetivo principal la creación del Ensamble Folklórico Municipal "Octavio Osuna" destinado a niños/as y jóvenes.

Que este proyecto busca proporcionar un espacio para el desarrollo musical y la expresión artística, fomentando la participación ciudadana y la integración regional, así como la inclusión social de los grupos más vulnerables de la comunidad.

Que el Ensamble Folklórico "Octavio Osuna" ha sido concebido como un organismo musical que no solo promoverá la práctica instrumental y vocal, sino también la socialización, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos entre los participantes, contribuyendo así al desarrollo social y cultural de Victoria.

Que el proyecto ha sido diseñado considerando antecedentes exitosos, como el desarrollo del Ensamble "Octavio Osuna" en el marco del Proyecto provincial "Revuelo" Lenguajes artísticos, de lo colectivo a lo cultural e identitario, con resultados satisfactorios en términos musicales y de contención social.

Que se prevé la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales, liderado por un Coordinador y Director del Ensamble, así como profesores especializados en cada taller de instrumento, con el fin de garantizar una formación integral y de calidad para los participantes del proyecto.

Que el equipo de trabajo dedicará una carga horaria semanal significativa tanto frente a los alumnos como en la elaboración de contenido, con la finalidad de asegurar el éxito y la continuidad del proyecto en el tiempo.

Que, en consideración al contexto económico, se propone un presupuesto que permita la contratación del equipo de trabajo necesario para el desarrollo del proyecto, estableciendo honorarios razonables y acordes a las responsabilidades y dedicación requeridas.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

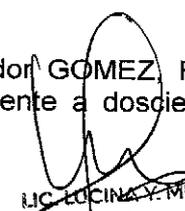
**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Contratar retroactivamente desde el 1º de abril del año en curso y en todo de acuerdo a la motivación expuesta, hasta el 30 de noviembre de 2024, a ALBORNOZ, ESTEBAN ARMANDO, DNI 36.557.964, a GRANDOLIO, DARIO RAUL, DNI 38.053.706 y a GOMEZ, FELIX DANIEL, DNI 18.191.715, quienes se desempeñarán en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, teniendo a cargo las funciones mencionadas en el considerando, a disposición y requerimientos de la Secretaría.

**Artículo 2º:** Establecer que el locador GOMEZ, FELIX DANIEL percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a doscientos mil pesos (\$200.000) y los locadores



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

ALBORNOZ, ESTEBAN ARMANDO y GRANDOLIO, DARIO RAÚL percibirán una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a ciento veinte mil pesos (120.000) cada uno. Disponer que la contratación establecida en el artículo 1º) del presente Decreto, podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

**Artículo 3º:** Disponer que los prestadores para percibir dicha retribución extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente las contrataciones conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez (10) días.

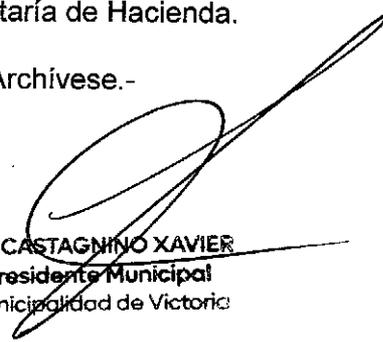
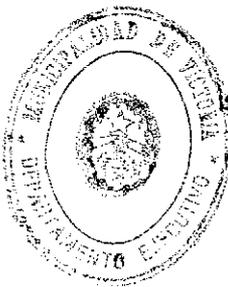
**Artículo 5º:** La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 6º:** Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Hacienda.

**Artículo 7º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.-



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



SA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria